



## REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:				TRÁMITE:	X	SERVICIO:
Inscripción de inmuebles en el padrón catastral municipal.						
DESCRIPCIÓN:						
El trámite tiene como objetivo inscribir el predio en el padrón catastral, con el fin de determinar el valor del terreno y construcción del inmueble, de acuerdo a la ubicación del predio, teniendo como base el documento que acredite la posesión o la propiedad, de los predios de las personas físicas y jurídicas colectivas, que son propietarios o poseedores de inmuebles en el municipio.						
FUNDAMENTO LEGAL:		Artículos 171 fracción I, II, III, VI y XIX, 175, 181, 182 y 183 del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Artículos 5 Fracción II, 24, 26 Y 27 Del Reglamento Del Título Quinto Del Código Financiero Del Estado De México Y Municipios. Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.				
DOCUMENTO A OBTENER:		Notificación catastral y manifestación catastral.			VIGENCIA:	N/A
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:		SI	NO x	DIRECCIÓN WEB	N/A	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:		Cuando el Inmueble no cuente con una clave catastral, sin importar el régimen de propiedad.				
REQUISITOS:				ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO, UTILIDAD Y DESTINO DEL REQUISITO:
<b>PERSONAS FÍSICAS</b>						
1. Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble: testimonio notarial; cesión o donación: sentencia de la autoridad judicial que haya causado ejecutoria; manifestación del impuesto sobre adquisición de inmuebles y otras operaciones traslativas de dominio de inmuebles autorizada por la autoridad respectiva con el recibo de pago correspondiente; acta de entrega, cuando se trate de inmuebles de interés social; cédula de contratación que emite la dependencia oficial autorizada para la regulación de la tenencia de la tierra; título, certificado o cesión de derechos agrarios, parcelarios o comunes; así como la sentencia emitida por el tribunal agrario y constancia de posesión ejidal expedida por la autoridad correspondiente. 2. Recibo de pago predial. 3. Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga. 4. Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite. 5. Solicitud de Servicios Catastrales y manifestación catastral.		SI	1	1. Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México. 2. Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México. 3. Apartado I del Manual Catastral del Estado de México. 4. Apartado I del Manual catastral del Estado de México. 5. Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
		N/A	1			
		Si	1			
		Si	N/A			
		Si	N/A			



PERSONAS JURÍDICO COLECTIVAS									
1.	Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble	SI		1		1.	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México.		
2.	Recibo de pago predial.	N/A		1		2.	Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
3.	Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga.	Si		1		3.	Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.		
4.	Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite.	Si		N/A		4.	Apartado I del Manual catastral del Estado de México.		
5.	Solicitud de Servicios Catastrales y manifestación catastral.	Si		N/A		5.	Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
		Si		N/A					
INSTITUCIONES PÚBLICAS									
1.	Documento que acredite la propiedad y/o posesión del inmueble	SI		1		1.	Artículo 182 del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual catastral del Estado de México.		
2.	Recibo de pago predial.	N/A		1		2.	Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
3.	Identificación oficial de quien acepta el poder y de quien lo otorga.	Si		1		3.	Apartado I del Manual Catastral del Estado de México.		
4.	Carta poder mediante la cual el propietario del inmueble autoriza a otra persona realizar el trámite o Documento notarial en el cual el propietario otorga la representación legal a otra persona para la realización del trámite.	Si		N/A		4.	Apartado I del Manual catastral del Estado de México.		
5.	Solicitud de Servicios Catastrales y manifestación catastral.	Si		N/A		5.	Art 173 Del Código Financiero del Estado de México y Municipios, Apartado I y II del Manual Catastral del Estado de México.		
		Si		N/A					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	20 min.			TIEMPO DE RESPUESTA:	Máximo 15 días hábiles.				
COSTO:	Gratuito								
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	N/A	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A	
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica								
OTRAS ALTERNATIVAS:	No aplica								
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE	Procedente o Improcedente. Improcedente (derivado de la revisión de la documentación proporcionada por el interesado en caso de que se detecte con inconsistencias o sea insuficiente no se dará inicio al trámite, asistiéndole a éste de la limitante para la prestación del servicio).								

DEPENDENCIA U ORGANISMO:				UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:			
Ayuntamiento Zinacantepec.				Coordinación de Catastro.			
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		C.P. Yeni Isabel Nava Hernández					
DOMICILIO:	CALLE:	Galeana sur			NO. INT. Y EXT.:	509	



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



AYUNTAMIENTO DE  
ZINACANTEPEC  
2022 - 2024



ZINACANTEPEC  
GOBIERNO CERCAÑO E INCLUYENTE

COLONIA:	Bo. del Calvario		MUNICIPIO:	Zinacantepec	
C.P.:	51350	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De Lunes a Viernes de 9:00 a 18:00 horas.		
LADA:	01 722	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:
		2 18 14 44	105		catastro@zinacantepec.gob.mx
<b>OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO</b>					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
	N/A	N/A	N/A	N/A	
MUNICIPIOS QUE ATIENDE:	N/A				
<b>INFORMACIÓN ADICIONAL</b>					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿Qué es una clave catastral?				
RESPUESTA:	Conjunto de caracteres numéricos, que asigna la autoridad catastral de manera única a un predio para su identificación en el catastro.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿Existe alguna otra oficina para realizar el trámite?				
RESPUESTA:	Únicamente se puede realizar en las oficinas de la Tesorería Municipal.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En dónde obtengo el formato para solicitar la clave catastral?				
RESPUESTA:	En la Coordinación de Catastro. Le será proporcionado una forma denominada: Solicitud de trámites y servicios y manifestación catastral.				
<b>TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS(31)</b>					
No Aplica					

 ELABORÓ: Coordinador de Catastro M.A.P. Carlos López Arcos	 VISTO BUENO: Tesorera Municipal C.P. Yeni Isabel Nava Hernández	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 26/enero/2023 AYUNTAMIENTO DE ZINACANTEPEC 2022 - 2024
--	---	---

